

1761
217

Industria y Comercio
INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 83861861 00000007 Folios: 14
Fecha (H/D): 2004-03-23 15:22:30
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETADO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material.

☐ Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: **WARNER LAMBERT COMPANY LLC**
Dirección: **201 Tabor Road, Morris Plains**
Teléfono: **3419841** Fax:
E-mail:
Domicilio: **New Jersey, EE.UU**

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ**
Dirección: **Calle 13A No. 28-38 Bufo 246 MZ 2**
Teléfono: **4009180** Fax: **3419841**
E-mail: **trademark1@utopia.com**

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número **17.117.818** T.P. **17.402**

④ Número de expediente:

03-081081

⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada

CAMBIO DE TITULAR DE: WARNER LAMBERT COMPANY LLC

A: CADBURY ADAMS USA LLC, SOCIEDAD DOMICILIADA EN 2711

CENTERVILLE ROAD, SUITE 400 WILMINGTON, DE 19808, US.

⑥ Comprobante de pago No.

04 - 17.692

Fecha

Marzo 4 / 2004

⑦ Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
☒ Poderes, si fuere el caso.
☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE **CARLOS ORLANDO MAYA R.** FIRMA

C.C. 17.117.818 T.P. 17.402 C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CCSA - LEY 484 923A
LEGALIZATION
031021343118



10:40:18
21/10/2009
529.00

CCSA - LEY 484 923A
031021018900



10:40:22
21/10/2009
529.00



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 002810936

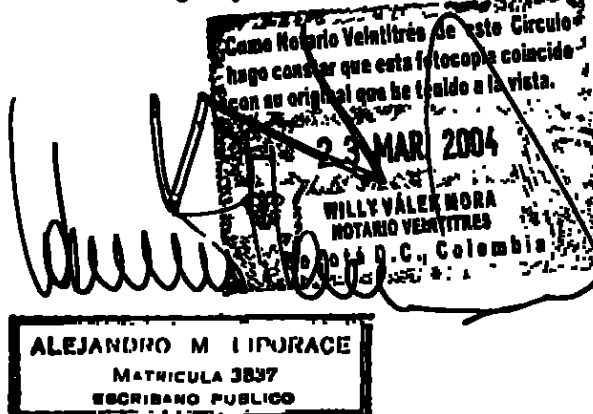
FOLIO 1744.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de octubre de dos mil tres, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha pasada ante mi, al folio 1738 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un PODER otorgado por Cadbury Adams USA LLC, domiciliado en 2711 Centerville Road, Suite 400 Wilmington, Delaware 19808 USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Doctora Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 7 N° 17-51, Of. 710, Edificio Carrera Séptima, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean estas administrativas y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"**, y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir do-

Co. de Escribanos de la C.A.B.A.
Vago central de la C.A.B.A.
con la original. Por la C.A.B.A.
VILLY 23/10/09
09:20:12
B. 450-1-1-12



N 002810936

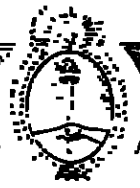
cumentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar
instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a
las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como
demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de subs-
tituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las
facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y
no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos
que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia
del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente
y/o de la legislación que en el futuro se promulgue...".- LO TRANSCRIPTO
ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.-
LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy
fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPO-
RACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1744
del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS ex-
pido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N
002810936 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPO RACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION
LEY 404



L 005801673

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **031021343118/6**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 2003



Como Notario Veintitres de este Circulo
he legalizado que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
23 MAR. 2004
WILLY VALENZUELA
NOTARIO VEINTITRES
Bogota D.C., Colombia

ESC. LUIS FEDERICO BERUT
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* _____
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **LUIS FEDERICO BERUTI**
3. Quién actúa en calidad de: **CONSEJERO**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.** _____

Certificado:

5. en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
6. el día **21/10/2003**
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.**
8. bajo el número: **31021018900**
9. sello:

10. firma



[Handwritten signature]
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRÍCULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

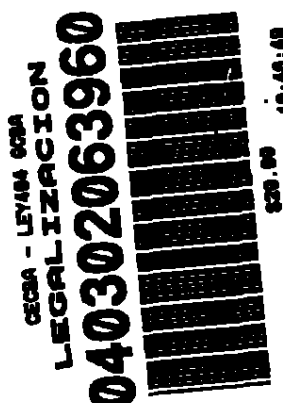
N 003192110

FOLIO 179.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCO.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro, ante mi, Escribano Autorizante, a cargo del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que

DICE: I.- Que por escritura de fecha 13 de febrero de 2004, pasada al folio 169 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un INSTRUMENTO DE CESION DE MARCAS/PATENTES otorgado entre Warner Lambert Company, con oficinas principales en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, US y CADBURY ADAMS USA LLC, con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, DE 19808, US, a su favor.- II.- Que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: INSTRUMENTO DE CESION DE MARCAS/PATENTES

- EL PRESENTE CONTRATO celebrado en la ciudad de - Sigue espacio en blanco - Estado de - Sigue espacio en blanco - El - Sigue espacio en blanco - del mes de - Sigue espacio en blanco - 200 - Sigue espacio en blanco - entre WARNER LAMBERT COMPANY - sociedad del Estado de - Sigue espacio en blanco - y con oficinas principales en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ





N 003192110

07950, US (en lo sucesivo designada en este instrumento LA CEDENTE) por una parte; QUE MANIFIESTA que con relación a las marcas y/o patentes a que se refiere este instrumento, y en cuanto a lo actuado en su país de origen ha producido la transferencia por lo que a los fines exclusivos de la utilización del presente documento fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, y en lo que hace a su único objetivo debe entenderse e identificarse a CADBURY ADAMS USA LLC, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, DE 19808, US (en lo sucesivo designada en este instrumento LA CESIONARIA), a ese efecto la otra parte; y CONSIDERANDO, que en la forma y con los antecedentes expresados LA CEDENTE es propietaria de las siguientes marcas/patentes registradas y/o solicitudes de marcas/patente: PAIS: Sigue espacio en blanco - Marca / Patente: VEASE LISTADO ADJUNTO - Acta N: Sigue espacio en blanco - Clase: Sigue espacio en blanco - Registro N: Sigue espacio en blanco - Fecha Reg: Sigue espacio en blanco - Y CONSIDERANDO, que la CEDENTE desea transferir a la CESIONARIA su derecho, título e interés de la(s) marca(s) registrada(s) y solicitud(es) de marca(s) que han(n) sido mencionada(s) y que la CESIONARIA asimismo desea adquirir pleno derecho, título e interés sobre la(s) marca/patente(s) y solicitud(s) registrada(s) que han(n) sido expresada(s). POR CONSIGUIENTE CONSTA por la presente escritura, de que mediante la suma de UN DOLAR que ha sido pagada por la CESIONARIA a la CEDENTE, y por cuyo importe sirve el presente de recibo, la CEDENTE por este instrumento vende, cede y transfiere a la CESION la(s) marca/patente(s) registrada(s) y solicitud(es) de marca/patente(s) que se han indicado para su propio uso y para el uso de sus - Sigue leyenda en idioma extranjero - DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES - Si

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Como Notario Veintitrés (E) en este Círculo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
18 MAR. 2004
HECTOR RAMO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCAJADO
Bogotá D.C., Colombia

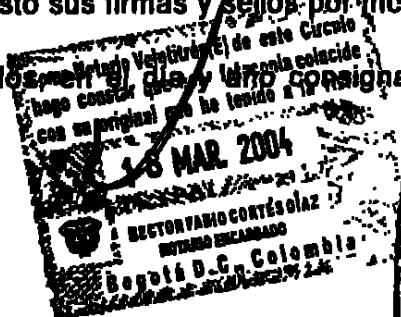


ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 003228401

1 que leyenda en idioma extranjero - Ana Maria Sciuto - 9737 N.W.41 Street -
2 Suite # 290 - Miami, Florida, 33178, U.S.A. TE: (305) 513-4934 FAX: (305)
3 639-2772 - DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES - Sigue leyenda en idioma ex-
4 tranjero - TEL: 54114-311-4547/3676 FAX: 54114-311-8932/4286 -
5 goytia@goytiapkg.com - cesionarios y otros representantes legales hasta el
6 fin de su plazo por los cuales la(s) marca/patente(s) registrada(s) haya(n)
7 sido otorgada(s) o que se otorgue(n) y por los plazos de sus renovaciones. Y
8 LA CEDENTE se obliga a que si, además de este instrumento, fuera legal-
9 mente necesario otro, firmara y hará suscribir y otorgar a favor de la CESIO-
10 NARIA después de la fecha de la presente escritura, cualquier otros docu-
11 mentos, escrituras pertinentes o cesiones, que la CESIONARIA lo requiera,
12 por ser ellos necesarios o aconsejables para conferir a la CESIONARIA ple-
13 no derecho, título e interés sobre la(s) marca(s) registradas y solicitud(es) de
14 marca/patente(s) antes especificada(s). Y LA CEDENTE mencionada, con-
15 viene en que esta cesión obligará a sus sucesores, cesionarios y represen-
16 tantes legales. La CEDENTE y LA CESIONARIA por el presente designan a
17 GOYTIA & CIA., sus apoderados con facultad de sustituir, con poder especial
18 suficiente para obtener de las respectivas oficinas nacionales y autoridades
19 de la República Argentina y de los países de Latinoamérica antes detallados,
20 el registro de este instrumento de cesión y venta y transferencia, autoriza a
21 los mandatarios a dar todos los pasos necesarios ante dichas autoridades
22 para este fin. EN TESTIMONIO de lo cual y en prueba de aceptación de to-
23 das las estipulaciones contenidas en este instrumento, las partes contratan-
24 tes de esta cesión han puesto sus firmas y sellos por medio de sus funciona-
25 rios debidamente autorizados, en el día y lugar consignado más arriba. CE-





N 003228401

DENTE: Warner Lambert Company - Firma: Sigue firma ilegible - Aclaración:

Evan Falerman - Cargo: Subsecretario - CESIONARIA: Sigue espacio en

blanco - Firma: Sigue firma ilegible - Aclaración: Daniel Chung - Cargo: Sub-

secretario - Sigue certificación notarial - DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES -

Sigue leyenda en idioma extranjero - TEL: 54114-311-4547/3676 FAX:

54114-311-8932/4286 - goytia@goytiapkg.com - Aparece un cuadro con cin-

co columnas con títulos que rezan: Pais. Solicitud N°. Fecha de Presenta-

ción. Fecha de Concesión. Título de la Invención: "...Colombia. 03-061061.

18 de julio de 2003. Patente en trámite. Chupetin chicle con centro relleno y

cubierta de caramelo duro..."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe,

de las partes pertinentes del instrumento relacionado.- LEIDA y ratificada,

así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA

FIRMA"- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUER-

DA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 179 del Protocolo del

Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA

C PIA en DOS FOJAS de Actuación Notarial números N 003192110 y N

003228401 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,

doy fe.-

18 MAR. 2004
ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRÍCULA 3117
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION



L 005951673

DE
NOS
de
AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires. Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

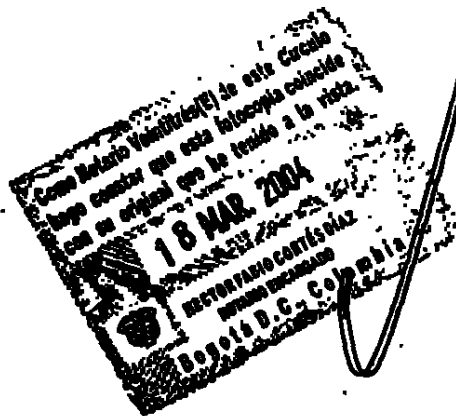
el N° 040302063960/B La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 2 de Marzo de 2004

ESC. LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

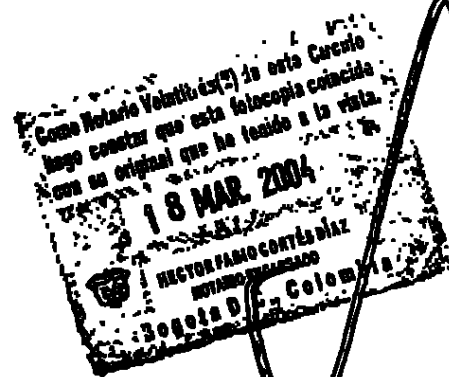
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FEDERICO BERUTI
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERO
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*.
- Certificado:
5. en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
6. el día 02/03/2004
7. por *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*.
8. bajo el número: 40302022314
9. sello:
10. firma



ETC AUGUSTO M.A. ROSSI (n.)
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)
Cadbury Adams USA LLC

Residing at (2)
2711 Centerville Road, Suite 400
Wilmington, Delaware 19808 USA

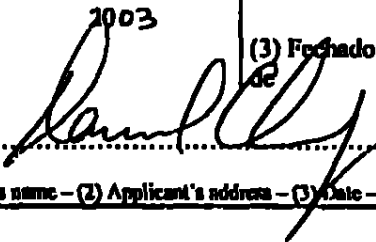
hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina
full and ample power of attorney to represent him (it) and
to apply to the proper national authorities, either
administrative or judiciary for

Patents, Trademarks, Models, Designs and their
Renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights,
to which effect they are empowered to take all necessary
steps before the said national authorities, either
administrative and/or judicial, for the aforementioned
purposes, including to file petitions, arguments oppositions,
protests, appeals and claims, to waive, settle and
compromise; to accept assignments and transfers; to apply
for certified copy; to receive documents and other valuable
things; to prove workings; to collect monies; to sign public
and private instruments and deeds; to either waive or not at
their discretion the right of resorting to court proceedings;
to do all and whatever shall be necessary before any
national judicial and/or administrative authorities to protect
the constituent's interests, either as plaintiff or defendant,
with power to substitute this instrument and to revoke such
substitution. It being understood that the above powers
enumerated in this mandate are merely exemplifying and
not limitative of other powers and therefore the attorneys-
in-fact are authorized to exercise without any restriction
whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from
it or which, may be a consequence of the objects of this
mandate and whether this be under legislation at present in
force or legislation which may be promulgated in the
future.

Dated (3)
Day 3 of October, 2003

(4) 

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's Signature

Poder

El abajo firmante (1)
Cadbury Adams USA LLC

Domiciliado en (2)
2711 Centerville Road, Suite 400
Wilmington, Delaware 19808 USA

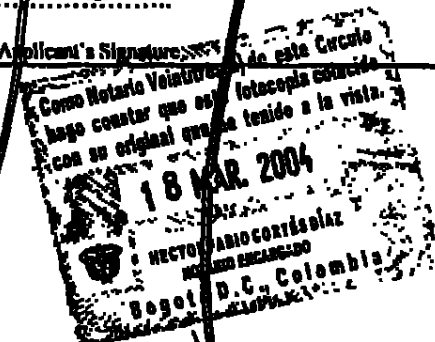
por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

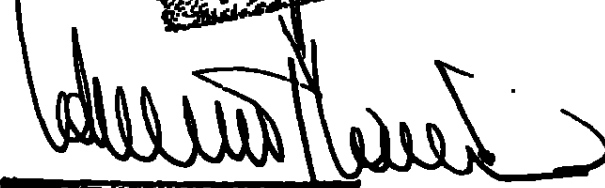
domiciliado en Buenos Aires, Argentina
poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades
nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o
judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los
derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para
efectuar ante dichas autoridades nacionales,
administrativas y/o judiciales, todos los tramites
necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes,
alegalos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas;
desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y
transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y
otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir;
firmar instrumentos públicos, privados y escrituras
publicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y
hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como
demandante o como demandado, para proteger los
intereses del mandante, con facultad de substituir este
instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia
que las facultades enumeradas en este mandato, son
meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen
y/o emerja y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y ya sea ello en razón de la legislación
vigente y/o de la legislación que en el futuro se
promulgue.

(3) Fechado el
de 20




ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

2248

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN)

Hoy 3 de Octubre de 2003 compareció Daniel Chung quien conozco, quien luego de prestar juramento debidamente, declaró y dijo que él es Subsecretary of Oakbury Adams USA, LLC la compañía nombrada en el documento que antecede, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware.

Legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder y que personalmente ha firmado y estampado el sello de la compañía al pie de dicho poder en nombre y representación de la compañía mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de Incorporación firmados en Stamford

Estado de Connecticut Con fecha 3 de Octubre, 2003 certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado la anterior declaración jurada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos de lo cual da fe como asimismo de que el compareciente firmó este instrumento en su presencia.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

ss:

A los días del mes de 20 compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

ss:

A los días del mes de 20 compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 3 day of October 2003 personally came Daniel Chung known to me, who being by me duly sworn did depose and say that he is the Assistant Secretary of Oakbury Adams USA LLC the Company herein named, a Corporation organized under the laws of the State of Delaware domiciled in the City of Wilmington State of Delaware

and legally constituted for a period of tenure not yet expired, furthermore that the deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney, and that he personally has signed and affixed the seal of the Corporation at the foot of such power of attorney in the name and on behalf of the Corporation mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of Incorporation of said Corporation executed in Stamford

State of Connecticut

on (date) October 3, 2003 And hereby certifies that under the laws of said State the foregoing acknowledgement is a sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests, as also that the signer signed this instrument in his presence.

Ginamarie Compollattaro

GINAMARIE COMPOLLATTARO
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES FEB. 20, 2004

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

ss:

On this day of 20 personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described herein, who executed the foregoing document, and duly acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Notario Público)

Como Notario Voluntario(E) de este Circuito
hago constar que esta fotocopia es idéntica
con el original que he tenido a la vista.
18 MAR 2004
HECTOR PABLO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO REGISTRADO
BOGOTÁ D.C., Colombia

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

225 A

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by GINAMARIE COMPOLATTARO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. in the State of Connecticut for the term of March 1, 1999 to February 28, 2004

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

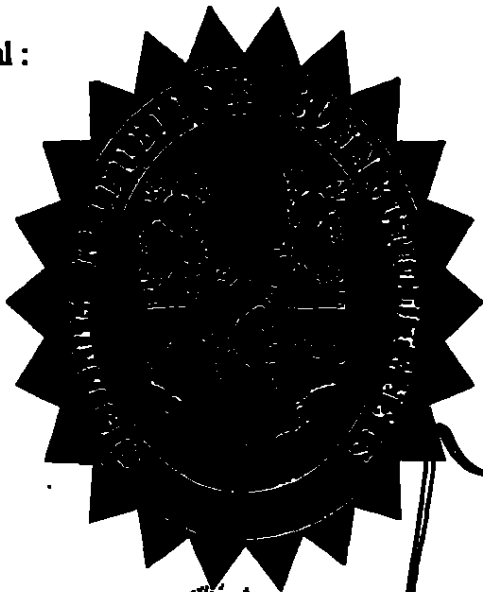
6. on October 9, 2003

7. by SUSAN BYSIEWICZ, Secretary of the State of Connecticut

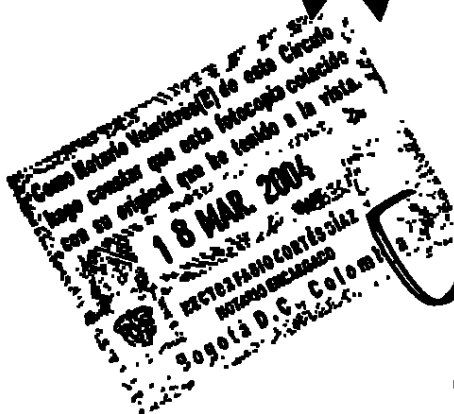
8. Number : 2003-11434

9. Seal :

10. Signature



Susan Bysiewicz
Secretary of the State



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 382
ESCRIBANO PUBLICO

URGENTE
ICA - IMPRINTA
233 C.p. Fr. I.
v. Min. 1993

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

DANIEL GOYTÍA - PATENTES Y MARCAS. -----

[Luego de un PODER redactado en idiomas inglés y español
aparece lo siguiente:] -----

Fecha (3): el 03 de octubre de 2003. -----

(4) [Aparece una firma ilegible]. -----

[Al pie de esta página se lee:] (1) Nombre del Solicitante, (2)
Domicilio del Solicitante, (3) Fecha, (4) Firma del
Solicitante. -----

[A continuación aparecen tres Certificados Notariales
redactados en español e inglés] -----

[Debajo del primer Certificado Notarial aparece lo siguiente:]

Escribano Público: [Sigue una firma ilegible junto a un sello
que reza:] GINAMARIE COMPOLATTARO, ESCRIBANA PÚBLICA. MI
MATRÍCULA VENCE EL 28 DE FEBRERO DE 2004. -----

[A la derecha de lo antedicho aparece un sello en relieve
ilegible]. -----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

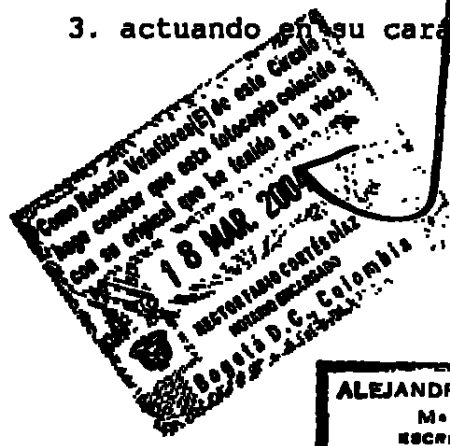
1. País: Estados Unidos de Norteamérica -----

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO -----

2. ha sido firmado por GINAMARIE COMPOLATTARO -----

3. actuando en su carácter de ESCRIBANA PÚBLICA -----

31 UGANTE
ICA - 11/1/03
233 Exp. F.1.
1 May 2003



ALEJANDRO M LIPORACE
MATRÍCULA 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

4. en el Estado de Connecticut por el período que va desde el 1 de marzo de 1999 hasta el 28 de febrero de 2004 -----

CERTIFICADO -----

5. en Hartford, Connecticut -----

6. el 9 de octubre de 2003 -----

7. por SUSAN BYSIEWICZ, Secretaria del Estado de Connecticut --

8. Número: 2003-11434 -----

9. Sello: [Aparece una oblea en otro idioma] -----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario del Estado. -----

Certifico por la presente que la que antecede es traducción fiel y completa al español de las partes pertinentes en idioma inglés del documento original que tuve ante mí y a la cual me remito. En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de dos mil tres. -----

Valeria Fina Ugarte

VALERIA FINA UGARTE
TRANSCRIBORA PUBLICA - ESCRIBANA
Mat. No. XII FOL 213 Exp. FOL
Insc. E.T. C.A. No. 111

Por DANIEL GONZA
AGENTE Nº 161

CERTIFICO EN SELLO DE ACTUA-
CION NOTARIAL Nº T 002332900
BUENOS AIRES 10/11/03



USANTE
CA - 11111
33 C. p. F.
No. 1111

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 002332900

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Cinco.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un Poder otorgado por Cadbury Adams USA LLC, a favor de DANIEL GOYTIA.-



CECBA - LEY484 GCBA

031118019660



1/11/2003

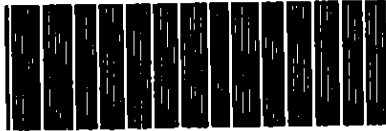
830.00

11:19:20

CECBA - LEY484 GCBA

LEGALIZACION

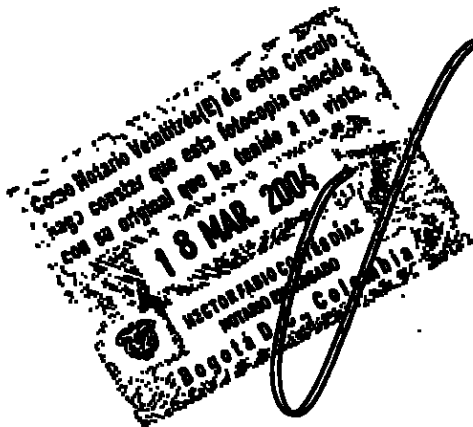
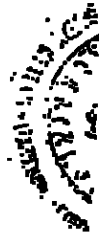
031118378400



820.00

10/11/2003

11:19:20





L 005836804

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031118378400/1**

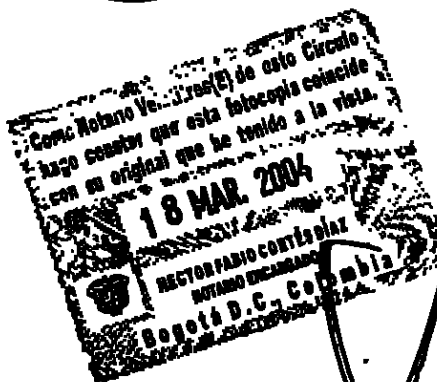
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 18 de Noviembre de 2003



ESC. GISELDA JULIA KATE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **GRISELDA JULIA JATTB**
3. Quién actúa en calidad de: **LEGALIZADORA**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

Certificado:

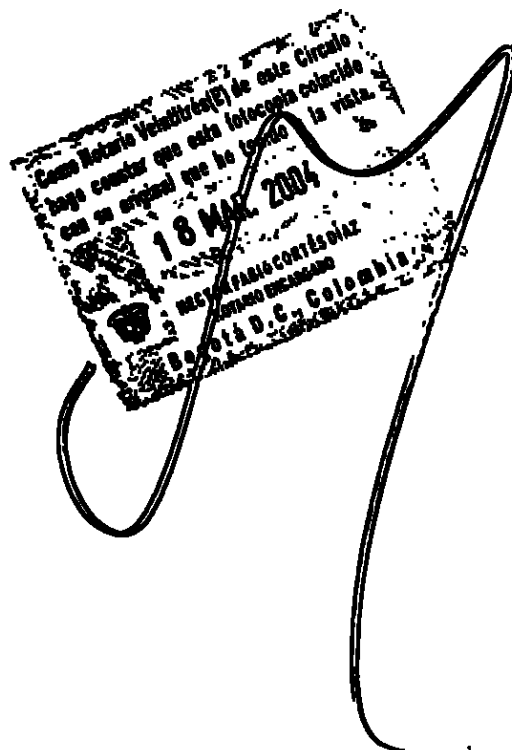
5. en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
6. el día **18/11/2003**
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.**
8. bajo el número: **31118019660**
9. sello:

10. firma



[Handwritten signature]
E. BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



230 n

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 03061061 00000097 Folios: 14
Fecha (RIB): 2004-03-23 15:32:30
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 17,692
FECHA : MARZO 4 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CRISTIAN MARTINEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	22156374	04/03/2004	870,800.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	87,000.00
	TOTAL :	\$ 87,000.00

SOM: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____